



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.204.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000019-2022, (H.C.D. D-00346-22),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000019-2022 (H.C.D. D-00346-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON CINCO CENTAVOS (\$ 37.692,05), a favor de la Señora FERNÁNDEZ Julia, D.N.I. N° 3.988.999, en concepto de 20 días hábiles de licencia no gozada 2020, perteneciente al ex agente López Carlos Enrique, Legajo N° 21751/4 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13506; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por